

Otro de otra denunciacion que se hizo a Modena, vezino de Murcia, de mil y quinientos maravedis, por denunciacion de Blasco Pinar, pero no dize la causa porque se hizo.

Otro de denunciacion que se hizo a Diego Martinez, por sacar de Lorca, y passar por ella vna carga de conejos porque fue condenado en quinientos maravedis, a quatro de Diziembre de 1620. La ciudad de Murcia aduirtio, q por parte de Lorca no està prouada la idéntidad de las personas, ni que fuesen vezinos de Murcia, y la parte de Lorca aduirtio, que consta serlo por los mismos registros ante escriuanos.

### III. P R E G U N T A.

Si saben que aurà mas tiempo de treynta y ocho años que la dicha ciudad de Murcia procurò y pretendio con mucha instancia se hiziesse vna concordia entre ella y Lorca, sobre el pasto y aprouechamiento comun en sus campos y terminos, y Lorca no lo confinio, antes lo contradixo, y los vezinos hizieron lo mismo por vn requerimiento que hizieron al Concejo, justicia y Regimiento de Lorca, pidiendo no se hiziera la dicha concordia, por ser de muy grande perjuyzio y daño para Lorca y sus vezinos, y así ha usado siempre la dicha su posesion antigua de no consentir que vezinos de Murcia entrassen a pastar con sus ganados, ni hazer otros aprouechamientos en terminos de Lorca, sino era teniendo las dichas licencias, y haziendo los dichos registros, y pagando el herbage, conforme se cõtiene en la pregunta antes desta, lo qual saben, porque lo han visto así ser y passar, y porque si Murcia tuuiera el dicho pasto comun con los terminos de Lorca, no pretendiere como pretendio la dicha concordia, y así saben que no tiene Murcia el dicho pasto comun por preuilegio que dizen tiene Murcia, ni por otro titulo ni causa alguna, y si lo contrario fuera, o huuiera sido, o pasado, lo huuiera visto, sabido y entendido, y no pudiera ser menos, por auer asistido de ordinario en los terminos de Lorca, y por lo demas que declaren, y re-

Num. 240

P. 12. f. 45.

Num. 241

P. 12. f. 46.

Num. 243

P. 10. fol. 9.